

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014– 00173 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIEMITNO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	LINA MARCELA COSSIO VARELA
DEMANDADA:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN O Y OTROS
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Deberá señalar específicamente cuales son los actos administrativos demandados en el presente proceso toda vez que se advierte que los enunciados en el acápite de pretensiones de la demanda no coinciden en su totalidad con los señalados en el poder y en caso de ser procedente deberá adecuarse el respectivo poder.

Finalmente se servirá indicar específicamente la relación causal de los hechos u omisiones relacionados con el concepto de violación frente a la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y al **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE** por el demandante.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 20 DE MARZO DE 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria-